



Buenos Aires, 26 de agosto de 2014

RES. OAyF N° 269/2014

VISTO:

La Actuación N° 19177/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 510/2014, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se proceda a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del mes de agosto del corriente y por el término de tres (3.-) meses, de la Lic. Raquel Cecilia Kismer de Olmos, DNI 10.400.346, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales. Ello, a fin de que preste servicios en esa dependencia. Asimismo, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 7/8 (v. Constancia de Registración N° 534/08-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Lic. Raquel Cecilia Kismer de Olmos (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5863/2014, luego de reseñar lo actuado, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, entendiendo que los cargos que ejerce actualmente en la Universidad Nacional 3 de Febrero son académicos, y en virtud de la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 17).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Raquel Cecilia Kismer de Olmos a fin de que preste sus servicios en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de agosto del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Raquel Cecilia Kismer de Olmos, DNI 10.400.346, a fin de que preste sus servicios profesionales en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a partir del 1° de agosto del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 269/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.